

ANEXO I

REGLAMENTO DE DISTINCIONES DE LA ACADEMIA DE LA PUBLICIDAD

El artículo 5 de nuestros estatutos dice:

La Academia de la Publicidad es una institución solemne sustentada en cuatro principios fundamentales:

- **Mérito**
- **Integridad**
- **Generosidad**
- **Ejemplaridad**

La publicidad es efímera y abstracta por naturaleza y, tales condiciones pueden convertir también en transitorio, aquello de lo que está hecha: ideas, palabras, imágenes, música, experiencias... Pero sería una equivocación, una necedad y un despropósito considerar de alguna manera, leves a quienes la hacen posible:

*Los **publicitarios**.*

Por ello, nuestra academia tiene como propósito:

Estimular y reconocer la trayectoria de aquellos publicitarios que reúnan en mayor medida méritos, integridad, generosidad y ejemplaridad de la publicidad española.

En la mirada de esta Academia imperará, siempre, lo cualitativo. Y nunca será sobre un trabajo extraordinario o brillante, sino sobre la carrera de aquellas personas extraordinarias, que están detrás de muchos trabajos brillantes.

Así, uno de nuestros objetivos principales es identificar, reconocer y honrar a aquellas personas que se hayan distinguido profesionalmente en la Publicidad y otras actividades incluidas en la comunicación comercial conforme a los criterios mencionados, habiendo con su trabajo contribuido al desarrollo, eficacia y excelencia de la actividad profesional de la comunicación comercial y, al tiempo, a mejorar su reputación y su consideración en la sociedad española.

*A los distinguidos se los conocerá como "**Académicos de Honor de la Academia de la Publicidad**"*

NORMA 1.- Criterios

Anualmente se concederá la distinción de Académico de Honor a un máximo de cuatro (4) candidatos que realizan o han realizado su actividad en España. Excepcionalmente y por causas justificadas uno de ellos puede ser concedido a un profesional fallecido.

La distinción ha de reconocer:

1. **TRAYECTORIA:** No inferior a 20 años.
2. **MERITOS:** Que se hayan distinguido por su excelencia en el desempeño de su profesión.
3. **INTEGRIDAD:** Que su práctica haya sido intachable por su honestidad, transparencia, responsabilidad y buen gobierno.
4. **GENEROSIDAD:** Que más allá de la actividad en la o las empresas donde ha trabajado hayan realizado esfuerzos desinteresados en la consecución de los objetivos de La Academia
5. **EJEMPLARIDAD:** Que hayan contribuido a mejorar la reputación y la consideración en la Sociedad de la Publicidad y otras actividades de la Comunicación comercial.

No podrán ser elegidos Académicos de Honor los componentes de la Junta Directiva y del Jurado en ejercicio.

NORMA 2.- Jurado

Las distinciones se decidirán por un Jurado compuesto por siete (7) miembros:

- Por la Junta Directiva, a tres, de entre sus miembros.
- A propuesta de los asociados, la Junta Directiva elegirá a los restantes cuatro, y además un suplente.
- Es recomendable que al menos, uno de los miembros del Jurado sea Académico de Honor.

Los miembros del jurado serán elegidos por periodos de dos años, no habiendo límites para su reelección.

Las bajas antes del fin del periodo previsto de miembros que no forman parte de la Junta Directiva se cubrirán en la siguiente Asamblea a propuesta de la Junta Directiva.

Las bajas antes del fin del periodo previsto de miembros que formen parte de la Junta Directiva se cubrirán por votación de la Junta Directiva.

El secretario incorporará el correspondiente punto del orden del día en la convocatoria de la reunión siguiente a la baja para que puedan prepararse candidaturas.

NORMA 3.- Presidente y Secretario

El Jurado nombrará su propio Presidente, quien dirigirá las deliberaciones del mismo y representará al Jurado siendo su portavoz. El Secretario será el de La Academia, con voz, pero sin voto.

NORMA 4.- Procedimiento

4.1. Los candidatos solo pueden ser propuestos por los socios pudiendo proponer o presentar cada socio hasta cuatro (4) candidatos, mediante una ficha que se distribuirá a todos ellos.

4.2. De todas las propuestas, la secretaría:

- Completará los datos de aquellas candidaturas que, cumpliendo los requisitos mencionados, carezcan de suficiente información
- Eliminará, del resto, aquellas que carezcan de los datos mínimos que las documenten

4.3. Previamente a la reunión cada miembro del Jurado recibirá todas las candidaturas para su análisis previo a la sesión presencial, información que se guardará con absoluto secreto

En la sesión presencial:

4.4. Cada miembro del Jurado entrega una votación secreta con sus cuatro candidatos otorgándoles a cada uno un puntaje de: 4, 3, 2 y 1 (siendo 4 la mayor puntuación).

4.5. El secretario hace la correspondiente tabulación y presenta a los miembros del Jurado una clasificación por puntuaciones

4.6. El presidente del Jurado modera el debate y abre un turno de réplica y contrarréplica

4.7. La concesión del título de "Académico de Honor" exige la unanimidad del Jurado

NORMA 5.- Reconocimiento al "Publicitario del año"

Las deliberaciones y decisiones del Jurado son válidas si están presentes física o virtualmente al menos cinco de sus componentes. No se puede delegar la asistencia.

Las deliberaciones y votaciones del Jurado son secretas.

Reconocimiento al
"Publicitario del Año"

Cada año, si así lo estima oportuno y por unanimidad, el mismo Jurado distinguirá con el título de "Publicitario del año" al profesional que, a su juicio, haya destacado especialmente en los principios de La Academia, aun no cumpliendo con el requisito de "trayectoria".

Es decir, al **profesional que reúna en mayor medida méritos, integridad, generosidad y ejemplaridad de la publicidad española.**

Concediéndole su correspondiente diploma y galardón, en la misma ceremonia, y no pudiendo este ser componente de la Junta Directiva ni del Jurado en ejercicio.